



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 023-2019-UNTEL
Villa El Salvador, 21 de enero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 136-2019-UNTELS-CO-P de fecha 21 de enero de 2019, conforme al cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DELEGAR FACULTADES** al Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Mg. GIANCARLO VALER ENCISO, para resolver mediante Resoluciones Directorales, en las siguientes materias: **Aprobación y/o Modificación del PAC, de Expedientes de Contratación (Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica) y de Bases para Procedimiento de Selección; Autorización de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT, de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Plan de Uso de Recursos (PUR), y de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; asimismo, Autorización de Encargos Internos y Caja Chica; de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8.2, artículo 8, y 65.1, artículo 65, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo 1341, y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, respectivamente, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";:*

Que, el numeral 8.2 del artículo 8, de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo 1341, precisa:

(...)

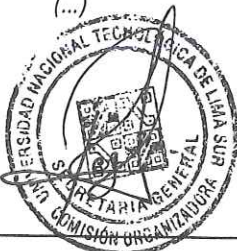
8.2. El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece el Reglamento"

(...)

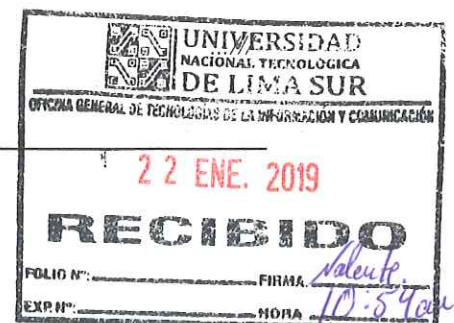
Que, el numeral 65.1, artículo 65, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece:

- **65.1 El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley.**

(...)



[Handwritten signature]
1



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 023-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 054-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la delegación de facultades para resolver mediante **Resolución Directorales**, en materia de: **Aprobación y/o Modificación del PAC, de Expedientes de Contratación (Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica) y de Bases para Procedimiento de Selección; Autorización de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT, de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Plan de Uso de Recursos (PUR), y de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; asimismo, Autorización de Encargos Internos y Caja Chica; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2, artículo 8, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo 1341;**

Que, atendiendo al principio de celeridad y simplicidad en el sistema administrativo resulta **PROCEDENTE DELEGAR** facultades hasta el 31 de diciembre de 2019, al **Director General de Administración, Mg. GIANCARLO VALER ENCISO**, para resolver mediante **Resoluciones Directorales**, la **Aprobación y/o Modificación del PAC, de Expedientes de Contratación (Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica) y de Bases para Procedimiento de Selección; Autorización de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT, de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Plan de Uso de Recursos (PUR), y de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; asimismo, Autorización de Encargos Internos y Caja Chica; en aplicación de los numerales 8.2, artículo 8, y 65.1, artículo 65, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo 1341, y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, respectivamente;**

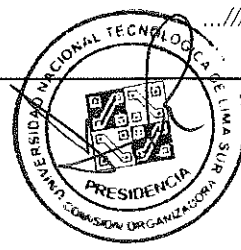
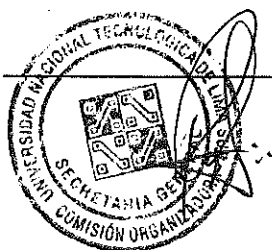
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES al Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, **Mg. GIANCARLO VALER ENCISO**, para resolver mediante **Resoluciones Directorales**, en las siguientes materias:

- **Aprobación y/o Modificación del PAC, de Expedientes de Contratación (Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica) y de Bases para Procedimiento de Selección.**
- **Autorización de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT, de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Plan de Uso de Recursos (PUR), de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".**
- **Autorización de Encargos Internos y Caja Chica.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la **DELEGACIÓN DE FACULTADES CONFERIDAS** al funcionario, **Mg. GIANCARLO VALER ENCISO**, comprende la **ATRIBUCIÓN DE EVALUAR, DECIDIR Y RESOLVER** en las materias descritas en el artículo primero de la presente resolución conforme a lo regulado en los numerales **8.2, artículo 8, y 65.1, artículo 65, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo 1341, y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, respectivamente, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo informar mensualmente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, sobre las Resoluciones Directorales emitidas.**

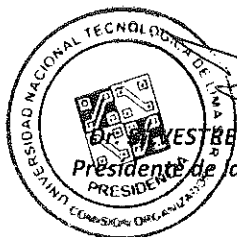


.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 023-2019-UNTELS

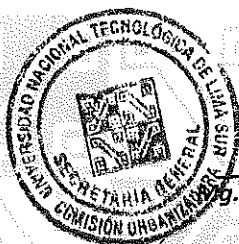
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el *Sistemas Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE*, y en el *Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al *Director General de Administración (DGA)*, y *Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS*.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. ESTEBE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General